

ORD. N° 594 /

ANT.: Oficio N° 4453, de fecha 09.11.2020, de la Superintendencia de Servicios Sanitarios, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Correo de fecha 04.11.2020 del Director Regional de Obras Hidráulicas

Su Oficio N° 67.220, de fecha 28.10.2020

MAT.: Informa lo que indica.

PUNTA ARENAS, 29 NOV 2020

DE : INTENDENTA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA

A : PROSECRETARIO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
SR. LUIS ROJAS GALLARDO

Por medio del presente y en virtud de requerimiento de información del H. Diputado Sr. Ignacio Urrutia Bonilla, respecto de contratos firmados con Empresas para la distribución de agua potable en sectores rurales de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena, durante el año 2020, puedo informar a Ud. lo siguiente:

1. La Dirección de Obras Hidráulicas, mediante correo de fecha 04.11.2020, informó que en la Región de Magallanes no se cuenta con contratos con empresas para la distribución de agua potable en sectores rurales, indicando que solo se cuenta con un CONVENIO con la Empresa Sanitaria AGUAS MAGALLANES S.A., siendo de OPERACIÓN del sistema de agua Potable Rural de PUERTO TORO, ubicado en la Comuna de Cabo de Hornos, Provincia Antártica, donde la Empresa se hace cargo de la OPERACIÓN DEL SISTEMA, pero no se encuentra asociado a algún tipo de cobro del servicio de agua potable a la comunidad por parte de la Empresa, siendo un beneficio totalmente GRATUITO.
2. Por su parte, la Superintendencia de Servicios Sanitarios, mediante Oficio N° 4453, de fecha 09.11.2020, el cual se adjunta, señala en su párrafo 4° y 5° *"El artículo transitorio de la Ley 19.549, permite al Ministerio de Obras Públicas, solicitar de las concesionarias que operan en áreas urbanas, la asistencia técnica y administrativa para los sistemas rurales, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución de obras, rehabilitación, mejoramiento y construcción de nuevos servicios. Tales solicitudes, se deben materializar a través de CONVENIOS con ese Ministerio". "En cuanto al art. 52 bis de la LGSS, también es una norma excepcional y voluntaria, que permite a las concesionarias urbanas, convenir a libre pacto, sin regulación la atención técnica y administrativa de sistemas rurales, sin que ello afecte los servicios bajo concesión".*

Sin otro particular saluda atentamente,



JENNIFER ROJAS GARCIA
INTENDENTE REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

JRG/PDL/rsa.
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Prosecretario de la Cámara de Diputados
2. Archivo Gabinete
3. Oficina de Partes

Roxana Serrano

Para: Pedro Daza Labbé
Asunto: RV: Nuevo Oficio Fiscalización N° 67220



ROXANA SERRANO
Gabinete
Gobierno Regional Magallanes y de
la Antártica Chilena
(56-61) 2203761
roxana.serrano@goremagallanes.cl
www.goremagallanes.cl

De: Jorge Martinic Garcia (DOH) [mailto:jorge.martinic@mop.gov.cl]
Enviado el: miércoles, 04 de noviembre de 2020 11:00
Para: Jenniffer Carolina Rojas Garcia <jrojasg@interior.gov.cl>
CC: Pedro Daza Labbé <pedro.daza@goremagallanes.cl>; Roxana Serrano <roxana.serrano@goremagallanes.cl>
Asunto: RE: Nuevo Oficio Fiscalización N° 67220

Estimada Intendente, junto con saludar le informo que respecto a la consulta realizada por Diputado Sr. Urrutia donde solicita listado de contratos con empresas para la distribución de agua potable en los sectores rurales de la Región durante 2020, como Dirección de Obras Hidráulicas informamos que en la región de Magallanes no contamos con contratos con empresas para distribución de agua potable en los sectores rurales. Como Dirección de Obras Hidráulicas, no tenemos en la Región de Magallanes contratos con ninguna empresa para la distribución de agua potable rural, que corresponde al ámbito de nuestra competencia. Respecto a la distribución de agua potable en sectores urbanos, dicha fiscalización es realizada por la Superintendencia de servicios Sanitarios (SISS).

Saludos cordiales.
Atte

Jorge Martinic Garcia

Director Regional
Dirección de Obras Hidráulicas
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena
Ministerio de Obras Públicas | Gobierno de Chile

+ 56 61 2622016
+ 56 9 93590785



ORD. SISS N° 4.453/2020

ANT.: Oficio 67220 de 2020

(Ridex 8649)

MAT.: Sobre contratos en zonas rurales.

Punta Arenas, 09 de noviembre de 2020

DE: JEFE OFICINA REGIONAL SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS SANITARIOS
A: INTENDENTA REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
SRA. JENNIFFER ROJAS GARCIA

En respuesta a correo de fecha 05 de noviembre de 2020, en la cual solicita remitir propuesta de respuesta, al oficio N° 67220/2020, recaído con ocasión de la petición del H. Diputado Ignacio Urrutia Bonilla, que solicita se informe acerca del listado de cada uno de los contratos con empresas para la distribución de agua potable en sectores rurales, durante el año 2020, en la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Los servicios bajo fiscalización de este Organismo corresponden a las concesionarias regidas por el DFL MOP N° 382/88, ley General de Servicios Sanitarios (LGSS) y que operan en las zonas urbanas del país.

La atención que esas concesionarias hacen zonas rurales es excepcional y opera hasta ahora en virtud de dos disposiciones; el artículo 52 bis de la LGSS y el artículo segundo transitorio de la ley 19.549.

El artículo transitorio de la ley 19.549, permite al MOP solicitar de las concesionarias que operan en áreas urbanas, la asistencia técnica y administrativa para los sistemas rurales, así como llevar a cabo las actividades necesarias para la ejecución de obras, rehabilitación, mejoramiento y construcción de nuevos servicios. Tales solicitudes, se deben materializar a través de convenios con ese Ministerio. Esta disposición estaría en extinción por la entrada en vigencia de la ley 20.998. Por lo tanto, información sobre esos convenios debe estar a disposición de esa cartera ministerial.

En cuanto al artículo 52 bis de la LGSS, también es una norma excepcional y voluntaria, que permite a las concesionarias urbanas, convenir a libre pacto, sin regulación, la atención técnica y administrativa de sistemas rurales, sin que ello afecte los servicios bajo concesión. Por el carácter voluntario y desregulado de estos convenios, no se cuenta con la información que se solicita.

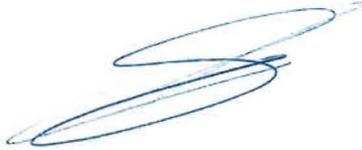


Superintendencia de Servicios Sanitarios
Moneda 673, Piso 9
Código Postal: 6500 721
Teléfono: 56 - 2 - 2382 4000
Fax: 56 - 2 - 2382 4002 / 2382 4003
Santiago de Chile
<http://www.siss.gob.cl>



Es cuanto puedo informar al tenor de lo consultado.

Saluda atentamente a Ud.



Alejandro Soto Bórquez

DISTRIBUCION:

H:\Of 983-20.doc

- Sra Jennifer Rojas Garcia
Intendenta Región de Magallanes y Antártica Chilena
- oficinadepartes@goremagallanes.cl
- División Jurídica
- Of. Regional SISS – Magallanes y Antártica chilena.
- Oficina de Partes SISS

Roxana Serrano

De: Soto B. Alejandro <asoto@siss.gob.cl>
Enviado el: lunes, 09 de noviembre de 2020 10:03
Para: Roxana Serrano
CC: Jenniffer Carolina Rojas Garcia; Pedro Daza Labbé; Peralta A. David; oficina de partes
Asunto: RE: SOLICITUD DE INFORMACION CAMARA DE DIPUTADOS - Oficio Fiscalización N° 67220
Datos adjuntos: Oficio SISS 4453_2020.pdf

Estimada Sra. Roxana, esperando que se encuentre bien, adjunto oficio 4.453/2020, que remite propuesta de respuesta por parte de esta Superintendencia ante consulta del honorable Diputado Sr. Ignacio Urrutia Bonilla, mediante Oficio 67220/2020.

Solicitó confirmar recepción por este medio

Atentamente



Alejandro Soto Bórquez

Ingeniero Civil Industrial
Jefe Of. Reg. de Magallanes y Antártica Chilena

Superintendencia de Servicios Sanitarios - SISS

José Nogueira 1339, Punta Arenas
Teléfono: 56- 61222881 Fax: 56 612244514
www.siss.gob.cl

www.siss.gob.cl

De: Roxana Serrano [mailto:roxana.serrano@goremagallanes.cl]
Enviado el: jueves, 5 de noviembre de 2020 14:08
Para: Soto B. Alejandro <asoto@siss.gob.cl>
CC: Jenniffer Carolina Rojas Garcia <jrojasg@interior.gov.cl>; Pedro Daza Labbé <pedro.daza@goremagallanes.cl>; Rivas C. Jorge <jrivas@siss.gob.cl>
Asunto: SOLICITUD DE INFORMACION CAMARA DE DIPUTADOS - Oficio Fiscalización N° 67220

Señor

Alejandro Soto Bórquez

Jefe Oficina Regional Superintendencia de Servicios Sanitarios

PRESENTE

Estimada,

Junto con saludarlo cordialmente, por especial encargo de la Sra. Intendenta Regional, adjunto Oficio N° 67220 remitido por la Cámara de Diputados, en atención a requerimiento de información del H. Diputado Sr. Ignacio Urrutia Bonilla.

En atención a lo expuesto por el Diputado, agradeceré remitir propuesta de respuesta, a objeto informar en el más breve plazo.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,